



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 188-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 05 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0282-2025-UNJ/UTC, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficio N° 717-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Memorando N° 456-2025-UNJ-P, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 178-2025-CO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Segundo, ENCARGAR la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 25 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, hasta la designación del titular;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 188-2025-P-CO-UNJ

05-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Informe N° 0282-2025-UNJ/UTC, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita se encargue el día lunes 08 de septiembre de 2025 la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, debido a que el día 03 de septiembre del presente año se encuentra de onomástico y el día 05 de septiembre de 2025 tomará su día libre por onomástico;

Que, mediante Oficio N° 717-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita se encargue las funciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el 08 de septiembre de 2025, debido a que el Jefe (e) de dicha Unidad, se encontrará haciendo uso de licencia por onomástico;

Que, mediante Memorando N° 456-2025-UNJ-P, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día 08 de septiembre del presente año, a la C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Jaén, a la **C.P.C. MAYRA PATRICIA HONORIO HARO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, durante el día 08 de septiembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Maza Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE